

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

RAD No. 11 001 40 03 021 2017 01774 00

Proceso : EJECUTIVO
Demandante : FONDO NACIONAL DEL GANADO EN LIQUIDACIÓN
Demandado : COMERCIALIZADORA PRODUCTOS DEL CAMPO LTDA.

Procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 440 del C. G. del P. teniendo en cuenta que la demandada COMERCIALIZADORA PRODUCTOS DEL CAMPO LTDA, fue notificada del auto de mandamiento de pago proferido en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., y dentro del término legal no propuso excepciones de ninguna naturaleza.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bogotá, D. C.,

RESUELVE:

- 1.- Ordenar seguir adelante con la ejecución a favor de FONDO NACIONAL DEL GANADO EN LIQUIDACIÓN contra COMERCIALIZADORA PRODUCTOS DEL CAMPO LTDA, según la forma y términos señalados en el mandamiento de pago.
- 2.- Practíquese la liquidación de crédito en la forma prevista en el artículo 446 del C. G. del P.
- 3º.- Decretase el remate, previo avalúo de los bienes que se encuentren gravados en el presente proceso, para que con su producto se pague a la ejecutante el crédito y las costas.
- 4.- Condenar en costas al extremo pasivo, para lo cual se señalan como agencias en derecho la suma de \$ ~~2.380.000~~. Liquidense.

Notifíquese, ()


GLORIA ESPERANZA OSORIO OSPINA
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA
Bogotá, D. C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 72 de esta misma fecha.
El Secretario:
CESAR CAMILO VARGAS DIAZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

RAD No. 11 001 40 03 021 2017 01774 00

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

Notifíquese, ()

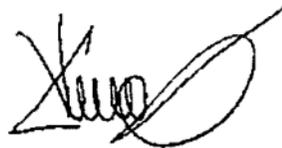

GLORIA ESPERANZA OSORIO OSPINA
Juez

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
Bogotá, D. C.	14 ENE. 2019
Notificado por anotación en ESTADO	
No. 1	de esta misma fecha.
El Secretario,	
CESAR CAMILO VARGAS DIAZ	

brp

74

CONSTANCIA SECRETARIAL. EL SECRETARIO DEL JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, HACE CONSTAR, QUE POR MOTIVOS DE ASAMBLEA PERMANENTE (CESE DE ACTIVIDADES) CONVOCADA POR LOS DIFERENTES SINDICATOS DE LA RAMA JUDICIAL Y ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE INGRESO TANTO DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y USUARIOS A LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO, ESTE DESPACHO NO ATENDIO PÚBLICO DESDE EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2018 HASTA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2018 **SIN CORRER TÉRMINOS DURANTE ESTOS DÍAS**, EN CONSTANCIA FIRMA.
HOY 11 de enero de 2019



CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ
SECRETARIO

75

SEÑOR
JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

JUZGADO 21 CIVIL MPAL

MAR11'20pm12:54 075955

Ref. Proceso: Ejecutivo
Radicado: 11001400302120170177400
Demandante: FONDO NACIONAL DEL GANADO EN LIQUIDACIÓN POR
ADJUDICACIÓN
Demandando: COMERCIALIZADORA PRODUCTOS DEL CAMPO LTDA
PROCAMP LTDA

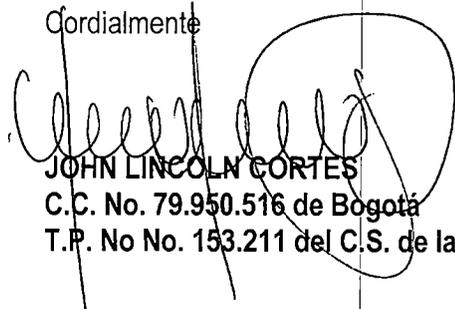
JOHN LINCOLN CORTES mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No 79.950.516 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 153.211 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado principal de la parte actora, por medio del presente escrito me permito allegar a su despacho **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** dentro del proceso de la referencia y en los siguientes términos:

LIQUIDACION DEL CREDITO - FONDO NACIONAL DEL GANADO Vs PROCAMP - 2017-01774						
FECHA CALCULO				11/03/2020		
Mes de la Cuota	Fecha Vencimiento	Tasa de interés - DIAN	Días en Mora	Valor Capital	Valor Intereses	Valor Adeudado
ago-13	14/09/2013	30,51%	2337	\$806.308	\$1.596.980	\$2.403.288
sep-13	16/10/2013	29,78%	2305	\$1.879.262	\$3.583.278	\$5.462.540
oct-13	19/11/2013	29,78%	2272	\$2.011.830	\$3.781.132	\$5.792.962
nov-13	14/12/2013	29,78%	2247	\$1.963.602	\$3.649.881	\$5.613.483
dic-13	16/01/2014	29,48%	2215	\$2.100.519	\$3.810.003	\$5.910.522
ago-14	13/09/2014	30,51%	1978	\$3.132.922	\$5.251.889	\$8.384.811
sep-14	16/10/2014	29,78%	1945	\$4.379.644	\$7.046.616	\$11.426.260
oct-14	19/11/2014	29,78%	1912	\$4.245.737	\$6.715.265	\$10.961.002
nov-14	16/12/2014	29,78%	1885	\$4.121.257	\$6.426.333	\$10.547.590
dic-14	17/01/2015	28,82%	1854	\$4.175.306	\$6.197.114	\$10.372.420
ene-15	14/02/2015	28,82%	1827	\$3.789.294	\$5.542.278	\$9.331.572
feb-15	14/03/2015	28,82%	1797	\$3.164.595	\$4.552.581	\$7.717.176
mar-15	17/04/2015	29,06%	1764	\$3.221.036	\$4.586.562	\$7.807.598
abr-15	16/05/2015	29,06%	1735	\$3.189.970	\$4.467.650	\$7.657.620
TOTALES				\$42.181.282	\$67.207.562	\$109.388.844
LIQUIDACION DE COSTAS				\$2.339.700		
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO + LIQUIDACION DE COSTAS				\$111.728.544		

Por lo anterior su señoría solicito se sirva aprobar la presente liquidación del crédito.

Del señor Juez

Cordialmente



JOHN LINCOLN CORTES
C.C. No. 79.950.516 de Bogotá
T.P. No No. 153.211 del C.S. de la J



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

76.

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 8 - Telefax: 2 83 21 21 - Bogotá - Colombia
Email: cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO ARTICULO 110 C.G.P.

07 DE JULIO DE 2020 En la fecha y hora de las 8am, se fijó en lista el presente proceso por el término legal establecido en el artículo **(446)** del código general del proceso, para efectos del traslado anterior (folio. 75.)

Que empieza a correr el día ocho (08) de julio de 2020. 8.00 AM. Y finaliza el día dieciséis (10) de julio de 2020. 5.00PM.

INFORME SECRETARIAL

_____ En la fecha al Despacho de la Señora Juez, informando que venció el término de traslado anterior.

Secretario.

